



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
a 28 de Agosto de 1826 - 70

AL H. Sr. Ministro de Guerra en el Despacho de Hacienda.

Lima Agosto 29/26

S. M.

Para el cumplimiento de esta ord., tomese razon en la Contad. y Tesoreria públ. y q. g. de los papeles que precediere la orden de H. al gho. archivados.

[Signature]
Macedo

S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno ha resuelto: que los ciento noventa y dos pesos que precediere la orden de H. al Excmo. se entreguen en la Tesoreria públ. por el pagador del Escuadron de Lanceros de Venezuela, como sobrante de trescientos tubados para manutencion de cuarenta Caballos, los entregue el expresado pagador al Comisario ordenador del exercito del Peru de quien los recibio con arreglo se tendrá cuenta de distribucion. Lo que tengo el honor de decir a V. S. a nombre de S. E. para que se sirva disponer el cumplimiento de esta disposicion q. derogase la del H. q. dixisi a V. S.

Dios que. a V. S.

S. M.

[Signature]
J. M. de la Cruz



O. L. 152-188

MH-06152
CA3-58
DOC. 190
FOL. 1

F
Tomose Vason en la Contaduria
gral. de Cuentas. Lima
Sep. 1.º de 1826 #
Domingo de la Cruz
Carranza
D

P
Tomose Vason en la Teso-
reria gral. del Estado Lima
Sept. 9 de 1826.
Juan Baroja
E



0.7.125-188